



**Lineamientos de operación de la vertiente
de Obras Comunitarias del Programa de
Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal
2022.**

Marzo 2022

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DANIEL OCTAVIO FAJARDO ORTIZ, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 2, Apartado A, fracción I, inciso b); 7, 9 y 11, fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; 1, 27, 28 y demás aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2022; 26, primer párrafo del Acuerdo por el que se establece el procedimiento de calidad regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; así como el numeral 11.2 de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2022; y

Visto

Primero. -Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019- 2024, publicado el 12 de julio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, dentro del Eje de Política Social, particulariza como un propósito sexenal y como "el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación", el construir un país con bienestar, fijando que hacia ese propósito deberán orientarse los proyectos y programas sectoriales que opera el Ejecutivo Federal.

Segundo. - Que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene como misión impulsar el desarrollo territorial sostenible e incluyente del país mediante el diseño, coordinación e implementación de políticas de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano, con un enfoque transversal y articulado con el Plan Nacional de Desarrollo, a fin de contribuir a la mejora del bienestar de la población que habita o transita en el territorio nacional.

Tercero.- Que el Programa de Mejoramiento Urbano, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, cuenta dentro de sus objetivos específicos, el mejorar el acceso e inclusión de las personas a servicios artísticos, culturales, deportivos, turísticos, de descanso, de esparcimiento, de desarrollo comunitario, movilidad, entre otros; a través del diseño, planeación, construcción, dotación y activación de equipamientos urbanos y espacios públicos, y obras de movilidad, e infraestructura urbana.

Cuarto.- Que el Programa de Mejoramiento Urbano, cuenta con la Vertiente de Obras Comunitarias, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Regional, la cual tiene como objeto el asignar y, en su caso, dotar u otorgar recursos federales para la realización de obras y proyectos que contribuyan a mejorar el acceso e inclusión de las personas que habitan en localidades o regiones impactadas por proyectos prioritarios y estratégicos del Gobierno

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





DESARROLLO TERRITORIAL

ESTADO AÑO DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

de México a servicios artísticos, culturales, deportivos, turísticos, de descanso, de esparcimiento, de desarrollo comunitario, entre otros; a través de la construcción o rehabilitación de infraestructura urbana complementaria, de equipamiento comunitario y espacios públicos comunitarios, con la participación que corresponda a las comunidades, respetando sus usos, costumbres y formas de organización.

- Quinto.-** Que el Programa de Mejoramiento Urbano debe considerar que sus acciones y apoyos, cumplan con lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en sus artículos 4 y 5, referentes a que toda política pública de ordenamiento territorial, desarrollo y planeación urbana y coordinación metropolitana deberá observar los principios de equidad e inclusión; el derecho a la propiedad urbana; coherencia y racionalidad; participación democrática y transparencia; productividad y eficiencia; protección y progresividad del equipamiento urbano y espacio público; resiliencia, seguridad urbana y riesgos; sustentabilidad ambiental, accesibilidad universal y movilidad.
- Sexto. -** Que la Dirección General de Desarrollo Regional, puso a opinión del emitente el documento operacional denominado **“LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA VERTIENTE DE OBRAS COMUNITARIAS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**, a efecto de que, de encontrarlo factible, forme parte del marco normativo interno que regirá a la vertiente de Obras Comunitarias, del Programa de Mejoramiento Urbano, en el presente ejercicio fiscal.
- Séptimo. -** Que es relevante, la planeación estratégica de la Vertiente de Obras Comunitarias, del Programa de Mejoramiento Urbano, para lograr la oportuna generación de las medidas que permitan la correcta ejecución, control y evaluación de las metas establecidas y con ello la consecución de los objetivos de ésta y por ende de esta Secretaría.
- Octavo.-** Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, es la Instancia Normativa del Programa, a la que le corresponde, entre otras atribuciones, las de dirigir, planear, programar y coordinar la ejecución del Programa; vigilar la correcta y oportuna operación del Programa, así como la aplicación de los recursos presupuestales distribuidos; resolver controversias, dudas y aspectos no previstos en las mismas, las que se establezcan en el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y demás disposiciones aplicables.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Noveno. - Que las personas titulares de las Unidades, Coordinaciones Generales y Direcciones Generales, previstas en las fracciones II y III del artículo 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen entre otros, el deber de acatar las disposiciones que le encomienda su superior jerárquico.

Por lo que, una vez realizado el debido proceso de revisión de los "**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA VERTIENTE DE OBRAS COMUNITARIAS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**", instrumento normativo interno de operación, de la Vertiente de Obras Comunitarias, del Programa de Mejoramiento Urbano, se

Resuelve

PRIMERO. Es procedente y fundada, por los motivos enunciados la emisión de los "**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA VERTIENTE DE OBRAS COMUNITARIAS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**".

SEGUNDO. - Los "**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA VERTIENTE DE OBRAS COMUNITARIAS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**", se considerarán vigentes y propalados a partir de su publicación en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx>.

TERCERO. - Por lo expuesto en el punto anterior, gírese los oficios de estilo a las áreas administrativas participantes, con la finalidad de dar el cauce a la publicación y cumplimiento de los "**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA VERTIENTE DE OBRAS COMUNITARIAS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**".

CUARTO. - Por lo expuesto y fundado, se emiten los "**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA VERTIENTE DE OBRAS COMUNITARIAS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**", los que obraran en original debidamente suscritos en los archivos de esta Subsecretaría y cuyo texto es el siguiente:

"**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA VERTIENTE DE OBRAS COMUNITARIAS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETAZIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, cuya última reforma fue publicada el 28 de mayo de 2021, establece en su artículo 134 que los recursos públicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, cuya última reforma fue publicada el 20 de mayo de 2021, establece en el artículo 2 fracción LIII que los subsidios son las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general;

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 74 establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias y, en su caso de las entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Y que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables;

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 75 establece que los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán identificar a la población objetivo, en su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa, procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros, garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, prever la temporalidad en su otorgamiento y reportar su ejercicio en los informes trimestrales;

Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Humano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016, cuya última reforma publicada fue el 01 de junio de 2021, establece en su artículo 8 fracción IX dispone que a la Federación a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, le corresponde promover y ejecutar la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el Desarrollo Regional, urbano y rural, en coordinación con los gobiernos estatales, municipales y las Demarcaciones

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Territoriales, y con la participación de los sectores social y privado, impulsando el acceso de todos y todas a los servicios, beneficios y prosperidad que ofrecen las ciudades;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021, asigna recurso público al Programa Presupuestario S273-Programa de Mejoramiento Urbano, el cual está sujeto a Reglas de Operación y es de carácter prioritario de conformidad a lo señalado en el Anexo 25 y Anexo 26 respectivamente, de dicha disposición legal;

Que el Programa de Mejoramiento Urbano está contemplado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 en los Anexos Transversales 10. "Erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas", 13. "Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres", 16. "Recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático" y 19. "Acciones para prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos";

Que el Programa de Mejoramiento Urbano se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, en su Eje 2 "Política Social" numeral 8 "Desarrollo Urbano y Vivienda";

Que el Programa de Mejoramiento Urbano se alinea con el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020, en su Objetivo Prioritario 3 "Impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible, para avanzar en la construcción de espacios de vida para que todas las personas puedan vivir seguras y en condiciones de igualdad";

Que el Programa de Mejoramiento Urbano contribuye a la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, Agenda 2030: 1. "Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo"; 5. "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niños"; 11. "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles"; y 13. "Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos";

Que las Reglas de Operación del S273-Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2022, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2021, contempla como una de sus vertientes la de Obras Comunitarias, misma que contribuye con la comunidad como una alternativa para enfrentar necesidades sociales, en ámbitos de desarrollo urbano y comunitario, con elementos que involucran la organización de las mismas, que implican actividades concretas como: mejora urbana, limpieza, reforestación, mantenimiento y cuidado de áreas verdes, apoyo en infraestructura, entre otras.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CONTENIDO

- I. Introducción
- II. Objetivo
- III. Glosario
- IV. Alcance
- V. Disposiciones generales
- VI. Lineamientos
- VII. Anexos

I. Introducción

El Programa de Mejoramiento Urbano, es un programa presupuestario a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, vigente para el ejercicio fiscal 2022, que busca contribuir a reducir las condiciones de rezago urbano y social de las personas que habitan territorios con estas características; así como aquellos impactados por los proyectos prioritarios y/o estrategias, acciones y/o proyectos específicos que el Gobierno de México implemente en beneficio de la población que más lo necesita.

Las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2022, publicadas el 31 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, son el instrumento normativo que contiene el conjunto de disposiciones que precisan forma de operación del programa, con el propósito de asegurar la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y cumplir con los objetivos planteados.

En este sentido, las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2022, contemplan tres vertientes: Mejoramiento Integral de Barrios, Regularización y Certeza Jurídica, Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial y Obras Comunitarias.

Específicamente, a través de la Vertiente de Obras Comunitarias, se busca contribuir a mejorar el acceso e inclusión de las personas que habitan en localidades de las regiones impactadas por proyectos prioritarios y estratégicos del Gobierno de México a servicios artísticos, culturales, deportivos, turísticos, de descanso, esparcimiento, desarrollo comunitario, entre otros; a través de la construcción o rehabilitación de infraestructura urbana complementaria, de equipamiento comunitario y espacios públicos comunitarios, con la participación activa de las comunidades, respetando sus usos, costumbres y formas de organización.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETAZIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Por medio de la Vertiente de Obras Comunitarias se asignan recursos federales para que las personas que conforman las comunidades realicen obras y proyectos que contribuyan a mejorar su acceso a infraestructura y equipamiento comunitario, mediante procesos de participación y producción social de obras comunitarias asistidas con apoyo y acompañamiento de una asistencia técnica calificada encargada de los aspectos técnicos, financieros, organizativos y administrativos, de acuerdo con las características de los objetivos específicos del programa.

II. Objetivo

Los presentes lineamientos se emiten como un instrumento normativo complementario a las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2022, cuyo objeto es esclarecer y establecer mecanismos para el fortalecimiento e instrumentación de la operación de la Vertiente de Obras Comunitarias, atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y legalidad.

III. Glosario.

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

Apertura Programática: Expresión de los diferentes niveles gubernamentales que se estructura en función de los objetivos y metas institucionales, de acuerdo con los planes de desarrollo y las atribuciones asignadas por la ley. La Apertura Programática de Obras Comunitarias, tiene como objetivo intervenir espacios públicos en comunidades con alto grado de rezago en torno a los proyectos prioritarios del Gobierno Federal, con el propósito de contrarrestar las desigualdades territoriales.

Asamblea: Principal órgano de participación social de una comunidad organizada (urbana, rural o indígena), que deriva de una convocatoria pública, cuya finalidad es discutir cuestiones de interés común o público y tomar decisiones mediante un ejercicio de carácter democrático.

Dictamen Técnico: Documento emitido por el Área Responsable de la vertiente de Obras Comunitarias mediante el cual se presenta información cuantitativa y cualitativa, con la finalidad de que se asiente el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos de elegibilidad de los tipos de apoyo de la Vertiente de Obras Comunitarias.

Intervenciones de baja complejidad: Actividades de carácter constructivo o de rehabilitación que por su naturaleza no requieren de un proyecto ejecutivo, que sean destinadas para promover el desarrollo de una comunidad.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Plan de trabajo: Es el documento en el que se establecen los avances de obra para la programación de las ministraciones, conforme a los avances establecidos en el proyecto ejecutivo.

Programa de obra: Documento que funge como guía de las acciones de obra en proyectos de baja complejidad, que por sus características no requieren un proyecto ejecutivo, en dicho programa se calendarizan las acciones de obra, los conceptos, los responsables, los materiales o equipamiento, así como los montos.

Taller de Diseño Participativo: Proceso colectivo y activo que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional, para la elaboración del Anteproyecto de Obra Comunitaria.

IV. Alcance

Los presentes lineamientos serán aplicables para el Área Responsable de la Vertiente de Obras Comunitarias, la Unidad Responsable del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2022 y demás instancias participantes de la Vertiente de Obras Comunitarias, en el ámbito de sus atribuciones; así como para todos los servidores públicos que en el desempeño de sus funciones participen en el funcionamiento de la Vertiente de Obras Comunitarias del Programa de Mejoramiento Urbano en el ejercicio fiscal 2022.

V. Disposiciones generales

- 1.- Los presentes lineamientos son de carácter obligatorio y aplicables para todas las personas servidoras públicas que, en el ámbito de sus respectivas competencias, participen en el funcionamiento de la Vertiente de Obras Comunitarias del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2022.
- 2.- La interpretación de estos lineamientos corresponde a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en su carácter de Instancia Normativa para efectos de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2022.
- 3.- Correspondrá al Área Responsable de la Vertiente de Obras Comunitarias, la coordinación del seguimiento, vigilancia y control de la aplicación de los recursos de la Vertiente de Obras Comunitarias, de conformidad con la normatividad aplicable.
- 4.- La Unidad Responsable del Programa apoyará al Área Responsable de la Vertiente de Obras Comunitarias, en la radicación de los recursos, previa solicitud del Área Responsable, de conformidad con la normatividad aplicable y con sujeción a la disponibilidad presupuestaria.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





DESARROLLO TERRITORIAL

MÉRITAS DE DESARROLLO ALVAREZ, TERRITORIAL Y URBANO

5.- Los proyectos que sean registrados y validados contarán con los apoyos de construcción o rehabilitación de infraestructura urbana complementaria, o construcción o rehabilitación de equipamiento comunitario, o construcción o rehabilitación de espacio público comunitario; además de proyecto ejecutivo y supervisión externa, de ser el caso.

Con base en lo anterior y, a fin de contar con el instrumento que permita detallar la operación de la Vertiente de Obras Comunitarias del Programa de Mejoramiento Urbano, se emiten los siguientes:

VI. Lineamientos

De las especificaciones por tipo de apoyo

De conformidad con los tipos de apoyo establecidos en el Capítulo IX, numeral 9.1, fracción I de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2022, la Vertiente cuenta con una modalidad que incluye cinco tipos de apoyo de acuerdo con la apertura programática.

En relación con lo anterior, se precisa lo correspondiente a cada uno de estos tipos de apoyo, según lo siguiente:

Tipo de Apoyo	Especificaciones
Construcción o rehabilitación de infraestructura urbana complementaria.	<p>Este tipo de apoyo tiene por objeto implementar acciones de construcción, ampliación y renovación de infraestructura en espacios públicos con el fin de proporcionar los servicios básicos de movilidad y esparcimiento de las personas en el entorno público, así como mejorar las condiciones de interacción social y diversas expresiones culturales y democráticas para la población en general.</p> <p>Comprende, entre otras, las acciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Guarniciones, banquetas y rampas; • Pasos peatonales; • Señalización; • Alumbrado público, y; • Alcantarillado pluvial.
Construcción o rehabilitación de equipamiento comunitario.	<p>Este tipo de apoyo tiene por objeto la construcción o rehabilitación de equipamiento y la dotación de mobiliario en áreas comunes; mediante los cuales la población puede desarrollar diversas actividades económicas, sociales, recreativas, culturales, deportivas, educativas, de traslado y de abasto; cuyo</p>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





DESARROLLO TERRITORIAL

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y SUSTENTABLE

	<p>diseño y edificación derivan de un ejercicio de participación comunitaria y que puede estar desarrollado o no, en un predio de propiedad social.</p> <p>Comprende entre otras, las acciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Casas ejidales; • Salones multiusos; • Gimnasios, y; • Domos.
Construcción o rehabilitación de espacio público comunitario.	<p>Este tipo de apoyo tiene por objeto implementar acciones de construcción, ampliación y renovación de espacios públicos y su entorno inmediato, con el fin de ampliar el acceso de las personas para diversas actividades culturales, recreativas, deportivas, de salud y abasto, con sentido de igualdad, inclusión social y perspectiva de género con un bajo impacto ambiental.</p> <p>Con este tipo de apoyo se busca la construcción o rehabilitación de: parques, plazas, jardines, espacios deportivos, espacios verdes y abiertos entre otros que favorezcan la interacción social y diversas expresiones positivas de la población en general.</p> <p>Comprende, entre otras, las acciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Áreas verdes, • Canchas deportivas, • Parques recreativos,
Proyecto ejecutivo.	<p>Este tipo de apoyo tiene por objeto desarrollar las especificaciones para la ejecución óptima de la obra dentro de un conjunto de información, compuesta por los datos y detalles suficientes para que se execute una obra, al cual integra un conjunto de planos, memorias de cálculo, memorias descriptivas, maquetas tipo, renderizados y demás documentos necesarios para la correcta ejecución de la obra en apoyo a las instancias ejecutoras.</p>
Supervisión externa.	<p>Este tipo de apoyo tiene por objeto examinar, orientar y vigilar la ejecución de las obras o acciones comunitarias conforme a sus proyectos y/o programas, así como emitir reportes de carácter preventivo, correctivo y de seguimiento, a fin de incidir en el logro de la eficacia y satisfacción de las comunidades y la dependencia.</p>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





DESARROLLO TERRITORIAL

SECTOR ÁREA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Cuando producto del taller de diseño participativo a que refieren las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2022, en su numeral 9.4.1 fracción III, derive en tipos de apoyo que impliquen el desarrollo de proyectos de baja complejidad, se podrá prescindir del proyecto ejecutivo y/o Asistente Técnico.

La Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, como área técnica en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, determinará los criterios de los proyectos que se consideren según su complejidad, los cuales deberán ser presentados en un anteproyecto que incluya, la descripción, monto estimado, ubicación, necesidades a atender en la comunidad, así como su prioridad.

Todos los proyectos serán presentados ante el Comité de Validación por parte del Área Responsable de la Vertiente de Obras Comunitarias, para su autorización correspondiente a través del Plan de Acciones Urbanas respectivo.

De la conformación del Comité de Obra Comunitaria y las Asambleas

La Asamblea estará conformada por todas las personas de la comunidad que estén interesadas en participar de la convocatoria.

El Comité de Obras Comunitarias es el órgano de representación de la ciudadanía organizada, electo de manera democrática mediante una Asamblea constituida con la finalidad de discutir cuestiones de interés común o público y tomar decisiones.

A partir de la conformación de la Asamblea se generará un expediente, el cual incluirá los acuerdos asentados en el acta de dicha Asamblea, la evidencia fotográfica de la reunión, así como las listas de asistencia respectivas. Los documentos deberán estar debidamente fechados y firmados por los asistentes.

Para el apoyo documental de la conformación de los Comités de Obras Comunitarias y de los documentos que acompañan a la solicitud, se ponen a disposición los siguientes formatos:

1. Formato para la Convocatoria de integración de Asamblea (VOC- 01);
2. Formato de Acta de Asamblea de Comité de Obra Comunitaria (VOC - 02);
3. Formato de listas de asistencia (VOC - 03), y;
4. Formato de Diagnóstico (VOC - 04).
5. Formato de Solicitud formal de apoyo del Comité de Obra Comunitaria a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (VOC - 05)
6. Formato de Escrito del Comité de Obras Comunitarias al H. Ayuntamiento informando la solicitud de apoyo (VOC-06)
7. Formato de Escrito de conformidad del H. Ayuntamiento al Comité de Obras Comunitarias (VOC-07)

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

De la presentación de propuestas

Las solicitudes de apoyo serán ingresadas por los Comité de Obras Comunitarias ante las Oficinas de Representación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano correspondientes y, deberán observar lo especificado en numeral 9.4.1 de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2022, atendiendo adicionalmente a los siguientes aspectos:

- I. El acta de conformación de la asamblea deberá ser signada por el representante del gobierno municipal designado para tal efecto, en calidad de observador;
- II. El desarrollo de la Asamblea para la conformación del Comité de Obras Comunitarias deberá considerar en su orden del día el nombramiento de un presidente, un secretario y un escrutador de la sesión, y;
- III. Se deberá adjuntar la evidencia de la publicación de los resultados de la Asamblea en lugares públicos.

La solicitud de apoyo que entregará el Comité de Obras Comunitarias señalará los proyectos susceptibles de ser ejecutados por la Vertiente de Obras Comunitarias, acorde a las necesidades de las comunidades.

De la revisión de los proyectos

El dictamen técnico indicado en el numeral 9.4.1 fracción IX de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano 2022, se realizará conforme al cumplimiento de los requisitos específicos de cada tipo de apoyo. Este documento es el resultado de la revisión de las propuestas realizada por el Área Responsable de la Vertiente de Obras Comunitarias, a la que hace referencia el numeral 9.4.2 de las mencionadas Reglas de Operación.

Los requisitos específicos a revisar de la modalidad de Infraestructura Comunitaria se detallan a continuación:

Tipo de Apoyo	Requisitos Específicos
Construcción o rehabilitación de infraestructura urbana complementaria.	<ul style="list-style-type: none"> A. Estar contenido en un Plan de Acciones Urbanas aprobado por el Comité de Validación. B. Contar con una red existente de Alcantarillado y Saneamiento C. Justificación y especificaciones del proyecto, así como, el número estimado de personas beneficiadas. D. Contar con un Programa de Obra Comunitaria que contenga: Anteproyecto aprobado por el Comité de Obras Comunitarias, Proyecto ejecutivo y/o Plan de trabajo.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa





DESARROLLO TERRITORIAL

SERVICIOS AGRICOLAS, DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Construcción o rehabilitación de equipamiento comunitario.	<ul style="list-style-type: none"> A. Estar contenido en un Plan de Acciones Urbanas aprobado por el Comité de Validación. B. Presentar copia del documento que compruebe la Certeza Jurídica del predio C. Justificación y especificaciones del proyecto, así como, el número estimado de personas beneficiadas. D. Contar con un Programa de Obra Comunitaria que contenga: Anteproyecto aprobado por el Comité de Obras Comunitarias, Proyecto ejecutivo y/o Plan de trabajo.
Construcción o rehabilitación de espacio público comunitario.	<ul style="list-style-type: none"> A. Estar contenido en un Plan de Acciones Urbanas aprobado por el Comité de Validación. B. Presentar copia del documento que compruebe la Certeza Jurídica del predio C. Justificación y especificaciones del proyecto, así como, el número estimado de personas beneficiadas. D. Contar con un Programa de Obra Comunitaria que contenga: Anteproyecto aprobado por el Comité de Obras Comunitarias, Proyecto ejecutivo y/o Plan de trabajo.
Proyecto ejecutivo.	<ul style="list-style-type: none"> A. Estar contenido en un Plan de Acciones Urbanas aprobado por el Comité de Validación. B. Contar con un anteproyecto aprobado por el Comité de Obras Comunitarias. C. Términos de Referencia y Plan de Trabajo, autorizado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la elaboración del Proyecto Ejecutivo.
Supervisión externa.	<ul style="list-style-type: none"> A. Estar contenido en un Plan de Acciones Urbanas aprobado por el Comité de Validación. B. Términos de Referencia y Plan de Trabajo, autorizado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el seguimiento de los trabajos de la IE. C. Expediente fotográfico del estado inicial.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

De la asistencia técnica

El mecanismo que realizará la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para el registro de las personas interesadas en fungir como persona Asistente Técnico según lo establecido en el numeral 9.4.3 de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano 2022, para la Vertiente de Obras Comunitarias, será a través de convocatoria abierta a todos los interesados en participar en el proceso de selección, la cual será publicada a través del micrositio <http://mimexicolate.gob.mx/>.

Los plazos de recepción documental y demás formalidades, serán señalados en la propia convocatoria.

Las personas interesadas que soliciten su registro ante la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para estar en posibilidad de fungir como persona Asistente Técnico, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Contar con título y cédula profesional de ingeniero civil o arquitecto o, en su defecto, formación en gerencia de proyectos;
- II. Contar con experiencia en ejecución de obras y tener al menos un año de experiencia o preferentemente tres años comprobables, en supervisión de obra;
- III. Tener conocimiento sobre las actividades administrativas que se realizan durante la ejecución de una obra, y;
- IV. Tener conocimiento intermedio a alto en el uso de la paquetería diseño asistido por computadora (CAD) y Microsoft Office.

Para la acreditación de los requisitos antes descritos las personas aspirantes deberán cumplir con lo siguiente:

Recepción de Documentos:

- I. Carta de solicitud de ingreso al padrón de personas Asistentes Técnicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
- II. Currículum Vitae profesional actualizado, en el que se indique la experiencia profesional, rubricado en cada una de las páginas, firmado y con la leyenda “*Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada es fidedigna*”;
- III. Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte y/o cartilla militar);
- IV. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- V. Comprobante de estudios (relacionado a las licenciaturas de Ingeniería Civil, Arquitectura o afines);
- VI. Números telefónicos de contacto;

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, TERRITORIAL Y URBANO

- VII. Correo electrónico;
- VIII. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad;
- IX. Constancia de situación fiscal, y
- X. Estado de cuenta bancario no mayor a tres meses de antigüedad, que señale el número de cuenta y la CLABE.

Los aspirantes seleccionados, serán llamados a una entrevista, en la que se evaluará la idoneidad de los candidatos a ser Asistentes Técnicos.

Una vez concluido el procedimiento de evaluación y selección, el Área Responsable de la Vertiente de Obras Comunitarias procederá a publicar el padrón de las personas que fungirán como Asistentes Técnicos, en el micrositio <http://mimexicolate.gob.mx/>.

Posteriormente, el Área Responsable de la Vertiente de Obras Comunitarias propondrá, con la validación del Comité de Obras Comunitarias respectivo, a las personas Asistentes Técnicos seleccionadas, una obra o intervención comunitaria con base en los términos que para dicho efecto establezca el Área Responsable. Dicha asignación, les será comunicada por escrito.

La remuneración de la persona Asistente Técnico la realizará el respectivo Comité de Obras Comunitarias, conforme a los informes y entregables que se establezcan en el Convenio de Adhesión correspondiente.

Del plan de trabajo, proyecto ejecutivo y programa de obra

Los proyectos a ser apoyados corresponden a obras o intervenciones acordes a los tipos de apoyos referidos en las Reglas de Operación y señalados con antelación, los cuales podrán estar contenidos en un programa de obra o en un plan de trabajo, el cual deriva de un proyecto ejecutivo, dependiendo el grado de complejidad de la obra o intervención. El nivel de intervención (grado de complejidad), será determinado por la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano como la instancia de la dependencia que emite los criterios técnicos en materia de proyectos de desarrollo urbano, vivienda, equipamiento, espacios públicos e infraestructura.

El programa de obra, incluirá un calendario de ejecución de los trabajos, la programación de las ministraciones, así como especificaciones para las intervenciones de baja complejidad a ejecutar, tales como actividades, insumos, equipo, mano de obra y los montos o cantidades correspondientes, todos los anteriores aprobados por el comité de obra comunitaria con firma y rúbrica en tinta azul.

Los proyectos ejecutivos podrán ser contratados directamente por el Comité de Obra Comunitaria o a solicitud del mismo, por la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano; conforme a los términos de referencia que emita la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, mediante los procedimientos de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO

contratación que estipulan los ordenamientos legales aplicables y, apegados a los términos de referencia que emitirá la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano.

El proyecto ejecutivo, según corresponda, contendrá como mínimo:

1. Descripción detallada de la obra o intervención;
2. Objetivo y justificación;
3. Definición constructiva y de ejecución (planos arquitectónicos);
4. Desarrollo de los proyectos estructurales y de instalaciones;
5. Cálculos y mediciones a que haya lugar;
6. Presupuesto base;
7. Programación de la obra o intervención;
8. Especificaciones técnicas;
9. Estudios y proyecciones suficientes y necesarias para la correcta ejecución del proyecto
10. Validación de Comité de Obra Comunitaria

En cuanto sea definido el mecanismo de contratación de los proyectos ejecutivos, el Área Responsable de la Vertiente de Obras Comunitarias solicitará a la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano que lleve a cabo el procedimiento de contratación a que haya lugar, una vez que el Comité de Validación haya autorizado los Planes de Acciones Urbanas o los proyectos donde estén autorizadas las intervenciones.

Cuando el Área Responsable de la Vertiente de Obras Comunitarias cuente con el proyecto ejecutivo, éste se lo entregará formalmente al Comité de Obras Comunitarias, quienes, en su caso, de manera conjunta con la persona Asistente Técnico, desarrollen el Plan de Trabajo que será ejecutado.

Asimismo, en los casos en los que se realicen intervenciones de baja complejidad y no se requiera proyecto ejecutivo, el Comité de Obras Comunitarias elaborará y entregará al Área Responsable de la Vertiente de Obras Comunitarias su programa de obra respectivo en el que se determinarán los períodos, conceptos, insumos, personal, tiempos, responsables del proceso y tareas a desarrollar.

Tanto el plan de trabajo como el programa de obra deberán contener, como mínimo, las siguientes especificaciones y los responsables de su ejecución:

1. Descripción detallada de las acciones de obra comunitaria, aprobadas;
2. Objetivo y justificación;
3. Presupuesto;
4. Programación calendarizada de la obra o intervención;
5. Especificaciones técnicas y/o tareas a realizar;

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO ALMENDRO, TERRITORIAL Y URBANO

6. Materiales, maquinaria o equipamiento y responsables de la comunidad
7. Personal o mano de obra requeridos
8. Acciones administrativas requeridas
9. Todas las tareas suficientes y necesarias para la correcta ejecución del proyecto
10. Validación de Comité Comunitario

En las obras o intervenciones que cuenten con Asistencia Técnica, ésta será la principal responsable de vigilar, conforme al calendario de ejecución, los tiempos, el porcentaje de cumplimiento estipulado e integrar la evidencia sobre las tareas respectivas y con ello, el Área Responsable de la Vertiente de Obras Comunitarias, recibirá del Comité de Obras Comunitarias dicho reporte, para la verificación de los avances en la ejecución del proyecto.

En los supuestos en los que sea necesario realizar modificaciones mayores al proyecto, el Área Responsable de la Vertiente de Obras Comunitarias, iniciará, a través del Plan de Acciones Urbanas y/o los mecanismos estipulados en las Reglas de Operación, la gestión para que el Comité de Validación, en su caso, autorice las modificaciones presentadas.

Para mayor referencia, se pone a disposición el formato VOC - 08, relativo al Plan de Trabajo y/o Programa de Obra.

De la Supervisión Externa

La Supervisión Externa será el mecanismo de seguimiento que el Comité de Obra Comunitaria podría utilizar dependiendo de la complejidad del proyecto, para vigilar la ejecución en tiempo y forma de los trabajos, obras o intervenciones de la Vertiente de Obras Comunitarias.

Dicha supervisión podrá ser contratada directamente por el Comité de Obra Comunitaria o a solicitud del mismo, por la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano; conforme a los términos de referencia que emita la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano. Será a través de esta supervisión externa que se controlará la ejecución de los trabajos, el cumplimiento de los tiempos conforme al plan de trabajo y sus especificaciones, así como la calidad de los mismos; ordenando, en su caso, los ajustes y las medidas preventivas que deberán tomar al respecto. Asimismo, rendirá los informes periódicos a que haya lugar.

El monto del subsidio destinado para la Supervisión Externa de los proyectos es el definido en la tabla del numeral 9.1 fracción I de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento urbano para el presente ejercicio fiscal.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa





DESARROLLO TERRITORIAL

EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

De los instrumentos jurídicos

Con el objetivo de conjuntar voluntades, acciones y capacidades, donde se establezcan las bases y los mecanismos para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano, de la Vertiente de Obras Comunitarias, para el ejercicio fiscal 2022, se deberá suscribir un Convenio Marco de Coordinación en términos de la Ley de Planeación, que debe contener como mínimo lo siguiente:

1. Objeto del convenio;
2. Las instancias que participan en la formalización de este instrumento son: el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Gobierno del Estado con el que se pretenda formalizar el presente instrumento;
3. Responsabilidades de cada una de las instancias que participan en la formalización del Convenio Marco, como apoyar en las gestiones para la obtención de permisos, licencias, autorizaciones y demás actos que se requieran, por la naturaleza de las obras, y;
4. Las demás que resulten procedentes para la aplicación, coordinación y seguimiento de los recursos otorgados por la Vertiente de Obras Comunitarias.

Una vez que sea comunicado el Oficio de Aprobación y Asignación de Número de Proyecto, las instancias facultadas para dicha actividad, deberán suscribir los Convenios de Concertación Específicos, entre Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y las comunidades beneficiadas, representadas por su Comité de Obras Comunitarias.

Los modelos de dichos convenios podrán consultarse en el micrositio <http://mimexicolate.gob.mx/>.

De la radicación de recursos

Derivado de los procedimientos de contratación a los que haya lugar y cuando el Área Responsable de la Vertiente de Obras Comunitarias, cuente con los proyectos ejecutivos y planes de trabajo o programas de obra respectivos, el Área Responsable de la Vertiente de Obras Comunitarias, solicitará a la Unidad Responsable del Programa, que se realicen los trámites correspondientes para contar con la suficiencia presupuestal, a efecto de continuar con la ejecución de los proyectos conforme al numeral 9.5 de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2022.

Con esos elementos, y una vez suscrito el instrumento jurídico correspondiente, el Área Responsable de la Vertiente de Obras Comunitarias solicitará por escrito a la Unidad

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





DESARROLLO TERRITORIAL

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, DEL AERONÁUTICO, TERRITORIAL Y URBANO

Responsable del Programa, la gestión para que se realicen las ministraciones de los recursos respectivos.

La solicitud de ministración que el Área Responsable de la Vertiente de Obras Comunitarias remita a la Unidad Responsable del Programa, deberá referenciar el número de sesión del Comité de Validación en el que se aprobaron los proyectos, así como la fecha de la suscripción de los instrumentos jurídicos, el oficio de aprobación, número de proyecto, el monto del apoyo a radicar, el nombre del proyecto de obra o acción, así como el nombre, clave o comunidad de pertenencia del Comité de Obras Comunitarias, el número de la cuenta bancaria y nombre del banco con la documentación soporte de la misma, correspondiente al mismo Comité de Obras Comunitarias.

De la liberación de ministraciones

Las ministraciones serán solicitadas por el Área Responsable de la Vertiente de Obras Comunitarias a la Unidad Responsable del Programa, atendiendo lo siguiente:

1. Primera ministración.

El porcentaje de esta ministración será el determinado en el plan de trabajo respectivo y podrá corresponder como máximo, al porcentaje señalado en el numeral 9.7 inciso a) de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2022.

Cuando haya intervenciones de baja complejidad, el programa de obra determinará el porcentaje de la primera ministración de recursos, la cual en su caso podrá ser por el monto total de la intervención, previa revisión y validación del Área Responsable de la Vertiente de Obras Comunitarias.

La ministración del pago a la persona Asistente Técnico, será a través del Comité de Obras Comunitarias, quien entregará el comprobante correspondiente, el cual será parte de la comprobación de los recursos inherentes a la operación de la obra o intervención.

Los documentos que el Área Responsable de la Vertiente de Obras Comunitarias revisará para solicitar la dispersión de los recursos de la primera ministración, son los siguientes:

- I. Solicitud del Comité de Obras Comunitarias;
- II. Acta de sesión del Comité de Validación en la que se autorizó y aprobó el proyecto o intervención;
- III. Proyecto ejecutivo, plan de trabajo o programa de obra;
- IV. Oficio de aprobación y asignación de número de proyecto;
- V. Convenio de Concertación Específico;
- VI. Convenio de Adhesión;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





DESARROLLO TERRITORIAL

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO, TERRITORIAL Y VIVIENDA

2. Ministraciones subsecuentes.

El porcentaje de las ministraciones subsecuentes se determinará conforme al porcentaje de avance establecido en el plan de trabajo; serán radicados en función del avance de obra y de la verificación de la correcta aplicación de los recursos de la primera ministración o ministraciones anteriores y podrán corresponder como máximo a los porcentajes establecidos en el numeral 9.7 inciso b) de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2022.

Las ministraciones subsecuentes se solicitan a la Unidad Responsable del Programa, una vez que el Área Responsable de la Vertiente de Obras Comunitarias, reciba del Comité de Obras Comunitarias el reporte de la persona Asistente Técnico con los formatos diseñados para tal fin debidamente requisitados, mismo que incluye el avance de obra correspondiente; el cual será verificado con el informe que la supervisión externa entregue al Área Responsable de la Vertiente de Obras Comunitarias.

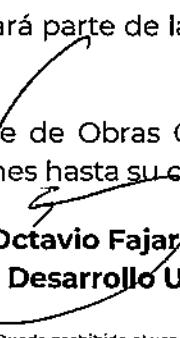
Los documentos que el Área Responsable de la Vertiente de Obras Comunitarias revisará para la verificación del avance de las obras o intervenciones, son los siguientes:

1. Formato de avance físico y financiero (OC-02);
2. Formato de seguimiento de obra (OC-07);
3. Formato de reporte para la ministración de obra comunitaria (OC-09);
4. Relación de la comprobación del gasto por obra y/o acción comunitaria (OC-10);
5. Reportes fotográficos (antes, durante y después de la ejecución de la intervención u obra comunitaria);
6. Documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos (facturas, recibos, listas de raya, etc.), y;
7. Informe semanal de supervisión externa.

La documentación antes mencionada deberá remitirse debidamente firmada y requisitada, de acuerdo con los formatos diseñados para tal fin y conforme a la normatividad aplicable.

Una vez radicado el recurso, el Comité de Obras Comunitarias suscribirá el certificado de recepción de subsidio, que formará parte de la documentación que compruebe la entrega del mismo.

El Área Responsable de la Vertiente de Obras Comunitarias coordinará la correcta ejecución de las obras o intervenciones hasta su conclusión.


Daniel Octavio Fajardo Ortiz
Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

VOC-01 Convocatoria para la conformación de la asamblea

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA

PÁGINA

1/1

CONFORMACIÓN COMITÉ DE OBRAS COMUNITARIAS

CONVOCATORIA PARA ELEGIR MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL, LA INTEGRACIÓN DE UN COMITÉ DE OBRAS COMUNITARIAS

De acuerdo con lo consultado y establecido en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2022; se convoca a los habitantes de la comunidad de _____ en el municipio de _____, Estado _____ depara participar en la Asamblea que tiene por objeto la elección e Integración de un Comité de Obras Comunitarias, la cual se llevará a cabo en _____
_____ (Dirección)
el día _____ del mes de _____ del año 2022 a las _____ horas.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación del quórum;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Instalación de la Asamblea;
4. Postulaciones para formar parte del Comité de Obras Comunitarias; Exposición del contenido del Programa de Mejoramiento Urbano y de la Vertiente de Obra Comunitaria.
5. Elección para elegir al Presidente, Secretario, Tesorero y dos Vocales, que integrarán el Comité de Obras Comunitarias;
6. Integración del Comité de Obras Comunitarias.
 - Nombramiento del responsable de la Presidencia;
 - Nombramiento del responsable de la Secretaría;
 - Nombramiento del Tesorero;
 - Nombramiento de dos Vocales.
7. Propuesta de la(s) obra(s) para las que se solicitará apoyo a través de la vertiente de Obras Comunitarias del PMU, según lo establecido en las ROP del Programa.
8. Clausura de la Asamblea y elaboración del acta correspondiente

Localidad de _____ en el municipio de _____.
Estado de _____, a _____ de _____ del año 2022.

ATENTAMENTE
MIEMBRO(S) DE LA COMUNIDAD

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





DESARROLLO TERRITORIAL

SECTORIAL DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

VOC 02 ACTA DE ASAMBLEA DEL COMITÉ DE OBRA COMUNITARIA

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA

Página

1/1

CONFORMACIÓN COMITÉ DE OBRAS COMUNITARIAS

CONVOCATORIA PARA ELEGIR MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL, LA INTEGRACIÓN DE UN COMITÉ DE OBRAS COMUNITARIAS

De acuerdo con lo consultado y establecido en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2022; se convoca a los habitantes de la comunidad de _____ en el municipio de _____, Estado _____ depara participar en la Asamblea que tiene por objeto la elección e Integración de un Comité de Obras Comunitarias, la cual se llevará a cabo en _____
(Dirección)
el dia _____ del mes de _____ del año 2022 a las _____ horas.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación del quórum;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Instalación de la Asamblea;
4. Postulaciones para formar parte del Comité de Obras Comunitarias; Exposición del contenido del Programa de Mejoramiento Urbano y de la Vertiente de Obra Comunitaria.
5. Votación para elegir al Presidente, Secretario, Tesorero y dos Vocales, que integrarán el Comité de Obras Comunitarias;
6. Integración del Comité de Obras Comunitarias.
 - Nombramiento del responsable de la Presidencia;
 - Nombramiento del responsable de la Secretaría;
 - Nombramiento del Tesorero;
 - Nombramiento de dos Vocales.
7. Propuesta de la(s) obra(s) para las que se solicitará apoyo a través de la vertiente de Obras Comunitarias del PMU, según lo establecido en las ROP del Programa.
8. Clausura de la Asamblea y elaboración del acta correspondiente

Localidad de _____ en el municipio de _____
Estado de _____, a _____ de _____ del año 2022.

ATENTAMENTE
MIEMBRO(S) DE LA COMUNIDAD

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ACTA DE ASAMBLEA PARA LA CONFORMACION DE

COMITÉ DE OBRAS COMUNITARIAS

PAGINA /

ACTA DE ASAMBLEA DEL COMITÉ DE OBRAS COMUNITARIAS PARA LA INTEGRACIÓN DE UN COMITÉ DE OBRAS COMUNITARIAS

En la localidad de _____ del municipio de _____, siendo las _____ horas de día ____ mes ____ del año ____ se reúnen los integrantes de la comunidad de para celebrar la Asamblea para la elección e integración del Comité de Obras Comunitarias, con fundamento en lo previsto en el capítulo IX, numeral 9.2, apartados 2, incisos a) (fracciones i-iv), b), c) y d), de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2022, conforme con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación del quórum;
2. Nombramiento del Presidente, Secretario y Escrutador de la Asamblea;
3. Lectura y aprobación del orden del día; Exposición del PMU
4. Instalación de la Asamblea;
5. Postulaciones para formar parte del Comité de Obras Comunitarias;
6. Votación para elegir al Presidente, Secretario, Tesorero y dos Vocales, que integrarán el Comité de Obras Comunitarias;
7. Integración del Comité de Obras Comunitarias.
 - Nombramiento del responsable de la Presidencia;
 - Nombramiento del responsable de la Secretaría;
 - Nombramiento del Tesorero;
 - Nombramiento de dos Vocales.
8. Propuestas de la(s) obra(s) por las que se solicitará apoyo a través de la vertiente de Obras Comunitarias del PMU, según lo establecido en las ROP del Programa.
9. Clausura de la Asamblea y elaboración del acta correspondiente.

A continuación, se procede al desahogo del Orden del Día.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Se declara que se cuenta con el quórum requerido para celebrar la sesión, estando presentes los siguientes miembros de la comunidad. Anexo 1. Lista de Asistencia

2. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADOR DE LA ASAMBLEA.

Se realiza la elección del Presidente, el Secretario y el Escrutador de la Asamblea, quedando para tales fines _____ respectivamente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





DESARROLLO TERRITORIAL

MINISTERIO DEL DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO

ACTA DE ASAMBLEA PARA LA CONFORMACION DE

COMITÉ DE OBRAS COMUNITARIAS

PÁGINA / 1

Asimismo, se hace constar que asiste el _____, con cargo de _____, en representación del Municipio de _____, quien acredita su personalidad con el documento _____, con la finalidad de dar constancia a la celebración de la Asamblea, como observador con voz, pero sin voto.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y EXPOSICIÓN DEL PMU

Se pone a consideración de los presentes el Orden del Día, no habiendo observaciones por parte de los mismos, se declara que es aprobado por unanimidad. Se plantea el contenido crucial de las acciones de alcance del Programa de Mejoramiento Urbano.

4. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.

Los asistentes de la Asamblea declaran su instalación para proceder a la elección e integración del Comité de Obras Comunitarias.

5. POSTULACIONES PARA FORMAR PARTE DEL COMITÉ DE OBRAS COMUNITARIAS.

A continuación, previo a escuchar las postulaciones de los integrantes de la comunidad para formar parte del Comité de Obras Comunitarias, lee en voz alta las funciones que tendrán al asumir los encargos:

Las funciones del Presidente serán las siguientes:

- a) Asistir a las reuniones con voz y voto.
- b) Dirigir las asambleas que se lleven a cabo.
- c) Abrir en conjunto con la persona que funja como tesorera y secretario una cuenta bancaria mancomunada específica para la recepción y administración de los recursos.
- d) Colaborar con la SEDATU en la elaboración del Proyecto de Obra Comunitaria y presentarlo a la asamblea para su aprobación.
- e) Coordinar el seguimiento a los trabajos de ejecución de obra.
- f) Representar legalmente a la comunidad en la firma de contratos para la construcción de obras mayores, solicitud de fianzas y otros trámites.
- g) Asegurar con la asistencia de la persona Tesorera, la integración del expediente de comprobación de gasto.
- h) Coordinar la atención de los requerimientos de información.

Las funciones de la persona que funja como Secretario serán las siguientes:

- a) Asistir a las reuniones con voz y voto.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO

ACTA DE ASAMBLEA PARA LA CONFORMACION DE COMITÉ DE OBRAS COMUNITARIAS

PÁGINA

1

- b) Registrar las listas de los asistentes a las reuniones y de los acuerdos tomados.
- c) Abrir en conjunto con la persona que funja como presidente y tesorera una cuenta bancaria mancomunada específica para la recepción y administración de los recursos.
- d) Dar seguimiento a los acuerdos tomados durante la Asamblea.
- e) Integrar el programa de trabajo que se propondrá y llevará a cabo.
- f) Resguardar los expedientes de las acciones realizadas por el Comité hasta la conclusión del periodo de gestión.
- g) Entregar al área responsable de la vertiente el expediente completo de las acciones realizadas una vez concluidas.
- h) Publicar e informar a la comunidad las acciones realizadas y la conclusión de las mismas.
- i) Atender los requerimientos de información.

Las funciones de la persona Tesorera serán las siguientes:

- a) Asistir a las reuniones con voz y voto.
- b) Abrir conjuntamente con el Presidente y el Secretario una cuenta bancaria mancomunada específica para la administración de los recursos.
- c) Ejercer de manera conjunta con el presidente los recursos que determine el Comité.
- d) Efectuar los pagos a terceros por concepto de las acciones de rehabilitación, mantenimiento, adquisiciones, contratación de servicios y en su caso construcción que se lleve a cabo, recabar las facturas, recibos simples y listas de raya, que se generen por estos conceptos.
- e) Informar periódicamente al Comité el ejercicio de los recursos y entregar la comprobación de gasto al Secretario para la integración al expediente.
- f) Atender los requerimientos de información cuando se le requieran.

Las funciones de los Vocales serán las siguientes:

- a) Asistir a las reuniones con voz y voto.
- b) Apoyar en el seguimiento a las acciones de rehabilitación, mantenimiento, y en su caso construcción y opinar sobre su desarrollo y ejecución para el mejor cumplimiento de los objetivos del Programa.
- c) Apoyar a las personas que fungen como Presidente, Secretario y Tesorero en las tareas específicas que determine el Comité

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TERRITORIAL Y URBANO

ACTA DE ASAMBLEA PARA LA CONFORMACIÓN DE

COMITÉ DE OBRAS COMUNITARIAS

PÁGINA / 1

Los asistentes de la Asamblea escuchan las postulaciones de los miembros de la comunidad que quieren formar parte del Comité de Obras Comunitarias, en los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y Dos Vocales, respectivamente.

6. VOTACIÓN PARA ELEGIR AL PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y DOS VOCALES, QUE INTEGRARÁN EL COMITÉ DE OBRAS COMUNITARIAS.

Se procede a realizar la votación para determinar qué postulantes conformarán el Comité de Obras Comunitarias. Para mayor referencia, se anexan a la presente los registros de cada uno de los CC. electos. Anexo 2. Registro de Integrantes del Comité de Obra Comunitaria.

7. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS COMUNITARIAS.

Acto siguiente, el Presidente de la Asamblea, toma protesta de los encargos de los integrantes del Comité de Obras Comunitarias.

8. DEFINICIÓN DE LA(S) OBRA(S) POR LAS QUE SE SOLICITARÁ APOYO A TRAVÉS DE LA VERTIENTE DE OBRAS COMUNITARIAS DEL PMU, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ROP DEL PROGRAMA.

A continuación, se ponen a consideración de la Asamblea los siguientes proyectos, con la finalidad de que mediante votación se elija uno:

(exponer proyectos)

Se procede a realizar la votación, quedando de la siguiente manera:

(hacer relación a la cantidad de votos por proyecto)

Con una mayoría de _____ votos, la Asamblea determina que será el proyecto de _____ con el que se va a solicitar el apoyo a través de la Vertiente de Obras Comunitarias del Programa de Mejoramiento Urbano.

9. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA Y ELABORACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE.

Al término de la reunión el presidente de la Asamblea agradece a los presentes su asistencia. No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida el Acta de Asamblea para la Integración del Comité de Obras Comunitarias, siendo las 13:00 horas, del día de su inicio; firmando al calce y al margen quienes en ella intervinieron.
Declaración Bajo Protesta de Decir Verdad

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARIA DE DESARROLLO ALMENDRALEJO, TERRITORIAL Y URBANO

ACTA DE ASAMBLEA PARA LA CONFORMACION DE COMITÉ DE OBRAS COMUNITARIAS

PAGINA / 1

Declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información que proporcionó con motivo del procedimiento de selección a que se refiere la Convocatoria, es veraz y toda la documentación que entregó es auténtica. Sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247, fracción I del Código Penal Federal. Por último, también declaro bajo protesta de decir verdad:

- a) Que soy mexicano(a) por nacimiento y no he adquirido otra nacionalidad;
- b) Que me encuentro en pleno goce y ejercicio de mis derechos civiles y políticos;
- c) Tener residencia en la entidad;
- d) La aceptación de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2022 y demás leyes y reglamentos aplicables en la materia;
- e) Consentimiento para que mis datos personales sean utilizados únicamente para los fines de la convocatoria.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





DESARROLLO TERRITORIAL

APLICACIÓN DEL PROYECTO AGROARROZ TERRITORIAL URBANO

ACTA DE ASAMBLEA PARA LA CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE OBRAS COMUNITARIAS

PÁGINA / 1

VALIDACIÓN DE ASAMBLEA GENERAL

PRESIDENTE

NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO

NOMBRE Y FIRMA

ESCRUTAD

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DEL

NOMBRE Y FIRMA

MIEMBROS ELEGIDOS COMO COMITÉ DE OBRA COMUNITARIA DEFINIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL

PRESIDENTE

NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO

NOMBRE Y FIRMA

TESORERO

NOMBRE Y FIRMA

VOCAL

NOMBRE Y FIRMA

VOCAL

NOMBRE Y FIRMA

SUBDELEGADO OFICINA DE
REPRESENTACIÓN EN OAXACA

NOMBRE Y FIRMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





DESARROLLO TERRITORIAL

1170 AGILE DE MÉTHODES AGILE: PRINCIPIOS Y VISIONES

VOC-03 LISTA DE ASISTENCIA

LISTA DE ASISTENCIA PARA EL COMITÉ DE OBRAS COMUNITARIAS

PNC

1

ANEXO 1
LISTA DE ASISTÊNCIA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





DESARROLLO TERRITORIAL

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

REGISTRO DE MIEMBROS ELECTOS POR ASAMBLEA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE LAS FLORES, MUNICIPIO MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA

PÁGINA

1/1

COMITÉ DE OBRAS COMUNITARIAS

de _____ del 2022.

ANEXO 2

PRESIDENTE (A)	NÚMERO DE VOTOS	<input type="radio"/> UNANIMIDAD	<input type="radio"/> MAYORÍA DE VOTOS
		<input type="radio"/> INE	<input type="radio"/> OTRA <u>¿CUÁL?</u>
SECRETARIO (A)	NÚMERO DE VOTOS	<input type="radio"/> UNANIMIDAD	<input type="radio"/> MAYORÍA DE VOTOS
		<input type="radio"/> INE	<input type="radio"/> OTRA <u>¿CUÁL?</u>
TESORERO (A)	NÚMERO DE VOTOS	<input type="radio"/> UNANIMIDAD	<input type="radio"/> MAYORÍA DE VOTOS
		<input type="radio"/> INE	<input type="radio"/> OTRA <u>¿CUÁL?</u>
VOCAL 1	NÚMERO DE VOTOS	<input type="radio"/> UNANIMIDAD	<input type="radio"/> MAYORÍA DE VOTOS
		<input type="radio"/> INE	<input type="radio"/> OTRA <u>¿CUÁL?</u>
VOCAL 2	NÚMERO DE VOTOS	<input type="radio"/> UNANIMIDAD	<input type="radio"/> MAYORÍA DE VOTOS
		<input type="radio"/> INE	<input type="radio"/> OTRA <u>¿CUÁL?</u>

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

VOC-04 DIAGNÓSTICO

_____ a _____ de _____ del 2022.

ASUNTO: Diagnóstico

**Dirección General de Desarrollo Regional
Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano
Presente**

El Comité de Obras Comunitarias de la Comunidad de _____, presenta el siguiente Diagnóstico que forma parte de los documentos que integran la solicitud para recibir el apoyo del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) en su vertiente de Obras Comunitarias según lo establecido en sus Reglas de Operación 2022.

1. Antecedentes

La comunidad de _____ se encuentra en el municipio de _____, en el Estado de _____, se encuentra en la región que contempla el Gobierno de México, para el Proyecto Prioritario de _____.

Se solicita el apoyo para la construcción de la obra debido a que la localidad y el municipio en su conjunto, son relevantes para el proyecto de _____ y es necesario que su población cuente con la infraestructura y espacios necesarios para su desarrollo y bienestar.

Para solicitar el apoyo al Programa, los habitantes de la comunidad discutieron y plantearon algunas propuestas de obra a través de una Asamblea General que definió un Comité de Obras Comunitarias.

2. Problemática

Necesidades:

Prioridad:

1 de 2

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





DESARROLLO TERRITORIAL

SERVICIOS DE DESARROLLO ALMENDRO, TERRITORIAL Y URBANO

Comité de Obras Comunitarias

Solicitante

Nombre y firma
Presidente

Nombre y firma
Secretario

Nombre y firma
Tesorero

Nombre y firma
Vocal 1

Nombre y firma
Vocal 2

2 de 2

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

VOC-05 OFICIO DE SOLICITUD FORMAL DE APOYO DEL COMITÉ DE OBRA COMUNITARIA A LA SE CRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO

Oficio de Solicitud de Apoyo

_____ , a _____ de _____ del 2022

ASUNTO: Solicitud de Apoyo al Programa de Mejoramiento Urbano, mediante la Vertiente de Obra Comunitaria

(Nombre del Titular correspondiente)

Titular de la Oficina de Representación de SEDATU, en el Estado de _____
Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano

Presente

Por medio del presente, este Comité de Obras Comunitarias, conformado durante la Asamblea de habitantes de la comunidad de " _____ ", CP. _____ del municipio de _____ Estado de _____, celebrada el día de _____ del mes de _____ en el lugar de _____, en seguimiento a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), emitidas por la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU) del Gobierno de México, para el ejercicio fiscal 2022

Solicita la participación de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU) a través del apoyo que el Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) ofrece a mediante de la Vertiente de Obras Comunitarias, para solicitar _____ en la localidad de _____ del Municipio de _____, Estado de _____.

Al respecto, se informa que, un posible predio considerado para el desarrollo de la obra solicitada, se encuentra ubicado en _____ y el Comité solicitante dice que cuenta con la documentación necesaria para acreditar su legítima posesión y la autorización por parte de la comunidad para llevar a cabo el proyecto.

Con fines de la correcta integración de la solicitud que nos ocupa, se anexa al presente la siguiente documentación:

- Acta de la Asamblea de la conformación del Comité de Obras Comunitarias y la evidencia del procedimiento de convocatoria y celebración.
- Acta de asamblea donde se decidieron los posibles proyectos a solicitar
- Diagnóstico de la comunidad
- Escrito al H. Ayuntamiento informando la solicitud de apoyo
- Escrito del H. Ayuntamiento informando su conformidad respecto a la solicitud de apoyo.

Así mismo, el Comité de Obras Comunitarias manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada es fidedigna, que la solicitud realizada tiene como origen la necesidad de la comunidad y que la decisión de solicitar el apoyo a través de la Vertiente de Obras Comunitarias del PMU se acordó de manera democrática en el pleno de la Asamblea Comunitaria.

De antemano le agradecemos su atención y consideración en caso de ser positiva su respuesta.

1 de 2

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





DESARROLLO TERRITORIAL

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO

Comité de Obras Comunitarias

Solicitante

Nombre y firma
PresidenteNombre y firma
SecretarioNombre y firma
TesoreroNombre y firma
Vocal 1Nombre y firma
Vocal 2

2 de 2

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

VOC-06 Escrito del Comité de Obras Comunitarias al H Ayuntamiento informando la solicitud de apoyo

Aviso del Comité de Obras Comunitarias al Ayuntamiento sobre el Ingreso de Solicitud al Programa de Mejoramiento Urbano

_____ a _____ de _____ del 2022

ASUNTO: Conocimiento de la solicitud de Apoyo

Nombre de Presidente Municipal
Presidenta Municipal de _____

Presente

Por medio del presente, el Comité de Obras Comunitarias de la localidad de _____, C.P. _____, conformado durante la Asamblea General de habitantes de dicha localidad en el Municipio de _____, celebrada el _____ de _____ del 2022 en _____, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) emitidas por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) del Gobierno de México, para el ejercicio fiscal 2022.

Hace de su conocimiento que, mediante el Oficio de Solicitud de Apoyo con fecha ____/____/2022, ha ingresado formalmente ante la Oficina de Representación de SEDATU en el Estado de Oaxaca, la solicitud correspondiente, a fin de que la localidad de _____ se vea beneficiada con el apoyo que el Programa de Mejoramiento Urbano ofrece a través de la Vertiente de Obras Comunitarias.

Al respecto se informa que, el predio considerado para el desarrollo de la obra solicitada, se encuentra ubicado en _____ y este Comité dice contar con la documentación necesaria para acreditar su legítima posesión y la avenida por parte de la comunidad para llevar a cabo el proyecto.

Por todo lo anterior, el Comité de Obras Comunitarias de la localidad _____, le solicita amablemente se pronuncie respecto a su conformidad con el hecho de que, en el caso de ser aprobada la Solicitud de Apoyo, la obra solicitada se desarrolle conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano y se cuente con el compromiso de este H. Ayuntamiento en la participación de dicha solicitud, brindando el apoyo necesario para desarrollar la obra que beneficiará a la población.

De antemano le agradecemos su atención y consideración en caso de ser positiva su respuesta.

Atentamente

Comité de Obra Comunitaria Solicitante

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





DESARROLLO TERRITORIAL

ESTADO DE MÉXICO DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO

VOC-07 escrito de conformidad del H Ayuntamiento al comité de obras comunitarias

HOJA MEMBRETADA CON EL LOGO DEL H. AYUNTAMIENTO

_____ , _____ , a _____ de _____ del 2022

ASUNTO: Conformidad con la solicitud de Apoyo

Comité de Obra Comunitario de la Comunidad de _____

Presente

Me refiero a su escrito con fecha _____ de _____ de 2022, mediante el cual informa a este H. Ayuntamiento que, con base en lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), emitidas por la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU) del Gobierno de México, para el ejercicio fiscal 2022; el Comité de Obras Comunitarias de _____, tramitó ante la SEDATU, la solicitud de apoyo, en el marco del PMU en la Vertiente Obras Comunitarias, a fin de que en dicha localidad _____, pueda desarrollarse la Obra consistente en _____, en el predio ubicado en _____.

Al respecto, hago de su conocimiento que, por medio de la presente, este H. Ayuntamiento manifiesta su conformidad respecto a la solicitud de apoyo en commento.

Asimismo, se reitera el compromiso para coadyuvar en coordinación con ese órgano de representación durante la ejecución de la obra, en caso de que su solicitud de apoyo sea aprobada.

Para este efecto se designa al enlace _____ con cargo de _____, como enlace de este Ayuntamiento con ese Comité de Obras Comunitarias; quien podrá ser contactado mediante los siguientes datos:

Teléfono:

Correo:

Se extiende la presente para los fines que al Comité de Obras Comunitarias convenga.

Atentamente

Nombre y firma
Presidente Municipal de Matías
Romero Avendaño

"Este programa es público, abierto a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





DESARROLLO TERRITORIAL

ESTATE PLANNING AND ALTERNATIVE INVESTMENT STRATEGIES

VOC-08 PLAN DE TRABAJO Y/O PROGRAMA DE OBRA

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa





DESARROLLO TERRITORIAL

813516816 DE 4933893 AND 4946914 189913200161 3 000000

CHINESE

Digitized by srujanika@gmail.com

CORIZACIÓN HERRAMIENTA Y EQUIPO:

MONTO TOTAL DE LA HERRAMIENTA Y EQUIPO

OBSERVACIONES:

CONVOCATORIA OFICIAL

COTIZACION OTROS:

MONDO TOTAL STUDIOS

MONITORING STROKES

DIRETTORE

Figure 1. A photograph of the 100 m long, 1.5 m wide, 1.5 m deep concrete channel used for the experiments.

Montana, Idaho
President of CAC

SECRET//REL TO USA

Sistemas Técnicos

Properties of Water

nonbinary names

maría y Juan
Vocal 2

"Este programa es público, ejerzo a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





DESARROLLO TERRITORIAL

EN LA ZONA DE DESARROLLO ALTO CHIC, TERRITORIAL Y URBANO

FORMATO PLAN DE TRABAJO

SEGUNDA MINISTRACIÓN

VOC-08

1. DATOS DE LA OBRA

Nº DE REPORTE 2/3

Nº DE FAXPEDIENTE:	ESTADO:	FECHA DE ELABORACIÓN:
Nº DE OBRA:	LEÓN, G.P.	TIEMPO TOTAL DE OBRAS:
TIPO DE APROB.	LOCALIDAD:	Nº DE MINISTRACIONES:
MONTO TOTAL APROBADO:	FECHA DE INICIO:	FECHA DE TERMINO:

NOMBRE DE LA OBRA:

CASA EJIDAL EJEMPLO

2. OBJETIVO:

3. JUSTIFICACIÓN:

4. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA OBRA:

5. PROGRAMA DE OBRA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

OBSEVACIONES:

COTIZACIÓN HERRAMIENTA Y EQUIPO:

OBSEVACIONES:

MONTO TOTAL DE LA HERRAMIENTA Y EQUIPO: \$

OBSEVACIONES:

OBSEVACIONES:

MONTO TOTAL OTROS: \$

Nombre y firma
Presidente del COC

Nombre y firma
Secretario

Nombre y firma
Asistente Técnico

Nombre y firma
Tesorero

Nombre y firma
Vocal 1

Nombre y firma
Vocal 2

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARIA DE DESARROLLO ACAPULCO, TERRITORIAL Y URBANO

FORMATO PLAN DE TRABAJO

TERCERA MINISTRACIÓN - ÚLTIMA

VOC-03

1. DATOS DE LA OBRA

N° DE REPORTE 3/

Nº DE EXPERIMENTO:	ESTADO:	FECHA DE BLABERACIÓN:
Nº DE OBRA:	MUNICIPIO:	TIEMPO TOTAL DE OBRA:
TIPO DE APOYO:	LO CALIDAD:	Nº DE MINISTERIOS:
MONTO TOTAL APROBADO:	FECHA DE INICIO:	FECHA DE TERMINO:

NOMBRE DE LA OBRA: **CASA EJIDAL EJEMPLO**

2. ОНЛАЙН

L JUSTIFICACIÓN

4. DESCRIPCION DETALLADA DE LA OBRA

5. PROGRAMA DE OBRA

© НИУ ВШЭ 2012-2013

6. FORMATO DE COTIZACIÓN:

COSTO ESTIMADO DE OBTENCIÓN

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



0043



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO ALIMENTARIO, TERRITORIAL Y URBANO

OBSERVACIONES:

COTIZACIÓN HERRAMIENTA Y EQUIPO:

OBSERVACIONES:

MONTO TOTAL DE LA HERRAMIENTA Y EQUIPO: \$

COTIZACIÓN OTROS:

OBSERVACIONES:

MONTO TOTAL OTROS: \$

Datos y Firma
Presidente del COC

Datos y Firma
Secretaria

Datos y Firma
Asistente Técnica

Datos y Firma
Tesorero

Datos y Firma
Vocal1

Datos y Firma
Vocal2

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





DESARROLLO TERRITORIAL

SUPERIOR DE ESTADÍSTICA APLICADA, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".





DESARROLLO TERRITORIAL

Digitized by srujanika@gmail.com on 14/01/2018

***Este programa es público, Atino a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.**

